

La XVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

DECIDE:

CCP.I/DEC. 108 (XVI-10)¹

**PRESENTACION DE
PROYECTO DE
REGLAMENTO GENERAL
PARA EL REGISTRO DE
PRACTICAS
FRAUDULENTAS Y/O
ANTIRREGLAMENTARIAS**

1. Encargar a la Secretaría de la CITEI remitir a los Estados Miembros el Proyecto de Reglamento General para el Registro de Prácticas Fraudulentas (documento CCP.I-TIC/doc. 1981/10).
2. Invitar a los Estados Miembros a presentar sugerencias, modificaciones y/o comentarios respecto del documento antes mencionado que se analizarán en la XVII Reunión del CCP.I.
3. Presentar las sugerencias, comentarios y/o modificaciones al proyecto mencionado en el *decide* 1, sesenta días antes de la XVII Reunión del Comité Consultivo Permanente I a los Co-relatores del tema, Sr. Nicolas Panichelli (Administración de Argentina, e-mail: ppanichelli@cnc.gov.ar) y Sr. Giovanni Mancilla (Administración de Colombia, e-mail: giovani.mancilla@gmail.com) con copia a la Secretaría de la CITEI.

¹ CCP.I-TIC/doc. 1984/10 rev.1